



Solicitud Servicio Expediente Regulación Temporal Empleo

Datos del Taller

Taller

Persona de Contacto

C.P.

Población

Teléfono

E-Mail

Número de Trabajadores que intervienen en el ERTE

OBJETO DEL ENCARGO

La tramitación del Expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor o/y ERTE por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ERTE causas productivas) previstos en RD-Ley 8/2020.

- Análisis de las circunstancias concretas de la empresa.
- Asesoramiento para la adopción de las medidas de flexibilización adecuadas.
- Confección de documentación necesaria.
- Cumplimentación y envío de la solicitud de ERTE.
- Solicitud de exoneración de cuota cotización empresarial a la seguridad social (ERTE por fuerza mayor).
- [Tramitación de Solicitud de prestaciones por desempleo de forma colectiva.](#)
- En caso de resolución denegatoria de ERTE por fuerza mayor, se solicitará en el plazo más breve posible, ERTE por causas productivas.

ADVERTENCIAS

- El taller se compromete a **colaborar y mantenerse localizable** para el despacho externo. Si tras previa reclamación del despacho al email facilitado por el taller, éste no responde por escrito al despacho en el plazo de 48 horas, aquél no podrá garantizar la ejecución del encargo.
- Este servicio se concreta en los ERTEs previstos como medidas excepcionales derivadas del coronavirus, por lo que la **duración del ERTE** debe ser la misma que la del Estado de Alarma, incluidas sus posibles prórrogas.
- La Disposición adicional sexta del RD-Ley 8/2020 prevé que: "Las medidas extraordinarias en el ámbito laboral previstas en el presente real decreto-ley estarán sujetas al compromiso de la empresa de **mantener el empleo durante el plazo de seis meses** desde la fecha de reanudación de la actividad."
- Una vez obtenida la resolución de concesión del ERTE, **deberá ponerlo en conocimiento de su gestor** para que comunique dicha situación a la Seguridad Social.
- **En caso de ERTE por causas productivas**, el empleador continuará realizando la cotización por la cuota empresarial correspondiente al periodo de vigencia del ERTE.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

- Hasta un máximo de 3 trabajadores por cuenta ajena, el Precio es de 400 € + IVA
- De 4 a 6 trabajadores por cuenta ajena, el Precio es de 600 € + IVA
- Por cada trabajador por cuenta ajena adicional, se aumentará en 75 € + IVA por empleado
- El pago se realizará en el momento del encargo del trabajo

Firma y sello del Taller



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ FACILITAR EL TALLER

- Número de órdenes de reparación generadas desde la declaración de Estado de Alarma, comparada con el mismo periodo de tiempo del año pasado.
- Anulaciones de citas previas a clientes: aportar emails, WhatsApp, captura de pantalla o cualquier otro sistema fehaciente si hubiera.
- Notificación sancionadora/Acta/informe/Minuta policial de no apertura de la actividad por imposición de la autoridad (sólo en los casos en que los Cuerpos y Fuerzas de la Orden hubieran dado orden de cierre a un taller concreto)
- Declaración jurada por parte de trabajadores del taller respecto falta de clientes, suministro, no espacio suficiente para adoptar la distancia de seguridad.
- Falta de suministros de recambios y otros productos necesarios para la reparación de vehículos: Aportar correos electrónicos o postales, WhatsApp o cualquier otro documento (captura de web, url de páginas de proveedores anunciando la suspensión de sus suministros al taller).
- Documentos de las patronales SERNAUTO y ANCERA, fabricantes de componentes y distribuidores de recambios, enviados como anexos al documento número 1.
- Falta de suministro de material (EPIs) para proteger a los operarios, como máscaras, guantes, productos y desinfectantes, etc. Aportar correos electrónicos, cartas, WhatsApp, direcciones de páginas web de proveedores, etc.
- Nota y/o instrucciones de su Servicio de Prevención Ajeno sobre este tema suspendiendo visitas a su centro de trabajo.
- Contagio de coronavirus por trabajadores y/o aislamiento preventivo de alguno: aportar informes médicos o partes de baja.
- Absentismo de los trabajadores: aportar documento firmado por el trabajador su decisión de absentismo.

MÁS INFORMACIÓN

http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/ministerio/contacto_ministerio/FAQ_ERTES_derivados_coronavirus.pdf